LPN N° 01/2011 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES, CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL DE LA 4TA. REGION SANITARIA – GUAIRA – PLURIANUAL - ID N° 218.532

ADENDA N° 5 – CONTRATO N° 03/2011 – ING. HERNAN GIMENEZ

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC Nº 564 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. HERNAN GIMENEZ**, domiciliada en El Carmen 2740 c/ Waldino R. Lovera, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón**, con Cédula de Identidad N° 562.346, en su carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la **CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES, CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL DE LA 4TA. REGION SANITARIA – GUAIRA - PLURIANUAL**, suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota DRF Nº 2083 de fecha 27 de diciembre de 2013, la Dirección de Recursos Físicos, solicita extensión de vigencia contractual con la firma ING. HERNAN GIMENEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/11 Construcción de Edificios Institucionales, Construcción de la Sede Regional de la 4ta. Región Sanitaria - Guaira - Plurianual, igualmente solicita la suspensión del conteo de los plazos de ejecución del citado proceso, fundado en informe remitido por la fiscal de obras.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°480 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud realizada por la Dirección de Recursos Físicos; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014 y se considere la suspensión del conteo de plazo para la obra en el periodo comprendido entre los días 23/04/2013 hasta 29/07/2013 por ajustarse a lo estipulado en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución D.G.O.C. N°564 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la adenda al contrato N° 03/11 con la firma ING. HERNAN GIMENEZ en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/11 Construcción de Edificios Institucionales, Construcción de la Sede Regional de la 4ta. Región Sanitaria - Guaira – Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 5 y 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de junio de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se suspenden los plazos de ejecución del contrato desde el día 21 de marzo hasta el 29 de julio de 2013.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

Ing. Hernan Alexis Giménez Rolón
CONTRATISTA
ING. HERNÁN A. GIMENEZ R.
Empresa de Construcciones

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Gral. de Contrataciones
M.S.P. y B.S.